

REF.:

MODIFICA SECCION II DE LA NORMA DE CARACTER GENERAL N°30 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1989.

SANTIAGO.

1 1 FEB 2004

NORMA DE CARACTER GENERAL N°

160

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, ha estimado necesario modificar la Norma de Carácter General N°30, de 10 de noviembre de 1989, en el siguiente sentido:

- Se introduce el siguiente cambio en la Sección II:

En el numeral 2.1. "Antecedentes económicos y financieros", reemplácese el contenido del literal A.3. "Plazo de presentación", por el siguiente:

"Los informes trimestrales, individuales y consolidados, correspondientes a marzo y septiembre deberán presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contado desde la fecha de cierre del respectivo trimestre calendario.

El informe trimestral, individual y consolidado, correspondiente a junio deberá presentarse dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días contado desde la fecha de cierre de dicho trimestre calendario.

El plazo de presentación del informe anual, individual y consolidado, será de sesenta (60) días contado desde la fecha de cierre del ejercicio anual. En caso de sociedades que tengan fechas distintas del 31 de diciembre para el cierre del ejercicio anual, los plazos anteriores deberán aplicarse en relación a dicho cierre, y considerar el resto de los períodos como de carácter interino.

Sin perjuicio de lo anterior, la sociedad deberá presentar sus estados financieros anuales, individuales y consolidados, con al menos veinte (20) días de anticipación a la fecha de celebración de la junta de accionistas que se pronunciará sobre los mismos."



VIGENCIA

Los plazos establecidos en la presente Norma de Carácter General comenzarán a regir a contar de los informes financieros correspondientes al 31 de marzo de 2005. Adicionalmente, respecto de la información financiera referida al ejercicio 2004, las sociedades deberán aplicar los plazos señalados en la Disposición Transitoria.

DISPOSICION TRANSITORIA

El plazo de presentación de los informes financieros, individuales y consolidados, referidos al cjercicio 2004, será de cuarenta (40) días para los informes de marzo y septiembre, cincuenta (50) días para el informe de junio, y setenta y cinco (75) días para el informe anual, todos ellos contado desde la fecha del cierre respectivo.

ALEJANDRO FERREIRO YAZIGI SUPERINTENDENTE Superintendente